que se bendieren en las carnizerias publicas
en cabeças y asaduras a precio de la ca-
ne de las carnizerias pp.cas
en cada ayunbre de bino que se bendieren
el estanco publico dos mrs ~~en no~~
en los quales dhos efetos hicieron el dho
adbitrio y en lo demas que quedare a el cum-
plimiento se quedare repartir a los vecinos de
esta dha villa y para que se remita a dar q.ta
a su mag.d y a el señor su perintendente
en su Real nombre saque traslado
deste acuerdo en testimonio por el presente
escrivano para que se le remita el despacho
nezesario de su aprovacion con que el dho
comissario ajuste la cantidad que pudiere pa-
gar la villa assi por hallarse con la mise-
ria que es notoria como por no aver usado
de adbitrios mrre partimientos
para la paga de el dho servicio y assi lo
acordaron mandaron y firmaron
los que saven de sus mos
Otrosi porque por orden deste ayuntamiento
fue a la ciudad de murcia pedro de bustamante
vecino desta villa con poder general
para el ajuste y satisfacion de los mrs
de milicias de la campaña del año de
cinq.ta y ocho que a justo y obligo a esta villa
y para la quiebra de millones y a buelto a esta villa por
el testimonio de adbitrios y otros despachos
para su liquidacion sin aberle nonbrado